

PRECIOS EN DIVEROS PUNTOS PARTICULARES

Centro de la Plaza de la Capital PESETERAS

Por 100 kg 11'00

Por 100 kg 11'00

Por 100 kg 11'00

Por 100 kg 11'00

Por 100 kg 11'00

Por 100 kg 11'00

Por 100 kg 11'00

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengyan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los avisos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán, antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depoaltaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Haro que fué declarada oficialmente con fecha 8 de marzo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Alfaro que fué declarada oficialmente con fecha 6 de agosto de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Arenzana de Abajo que fué declarada oficialmente con fecha 2 de diciembre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1077

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para entablar reclamaciones contra el Pliego de condiciones aprobado por esta Corporación para el carrozado del vehículo automóvil marca «Federal», matrícula LO-2063, afecto al Parque de Incen-

dios, mediante celebración de concurso público.

Dichas reclamaciones se formularán, en su caso, por escrito, y serán presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina del plazo correspondiente. El expediente respectivo se halla de manifiesto en la Sección de Intervención, Negociado de Subastas, donde podrá ser examinado dentro del mismo plazo y a las mismas horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 26 de junio de 1956.

El Alcalde-Presidente

JULIO PERNAS

872

Cámara Oficial Sindical Agraria

1050

ANUNCIO DE SUBASTA

Acordado por la Comisión Permanente de esta Entidad y debidamente autorizado por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria, se saca a pública subasta la venta de dos tractores marca Ford modelo 8-Nan de 22/18 Cv. adaptables para petróleo, y otro marca Renault de 30/20 Cv., cuyo acto tendrá lugar en el domicilio de esta Cámara Oficial Sindical Agraria el día 16 del próximo mes de julio a las once horas de la mañana, con arreglo a las condiciones siguientes:

1ª.—La venta de cada uno de los tractores se verificará aisladamente, y como tipo de subasta será el de 50 000 pesetas los de marca Ford modelo 8-Nan y 60.000 pesetas el Renault.

2ª.—Para tomar parte en esta subasta habrá de depositarse y antes de la hora señalada para la misma, la cantidad en metálico correspondiente al 5% del tipo de subasta de cada uno de los tractores en que se quiera tomar parte.

Igualmente deberá acreditarse la filiación del carácter de Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

3ª.—Dicha subasta será por pujas a la llana, teniendo en cuenta que no deberá pujarse en cantidades mínimas a cien pesetas.

4ª.—Necesariamente y para su adjudicación, habrá de transcurrir desde la última puja cinco minutos.

5ª.—La entrega de la cantidad en que haya sido subastado y ad-

judicada cada uno de los tractores será dentro de los ocho días siguientes a la entrega de los mismos a los adjudicatarios.

6ª.—Esta subasta, en su adjudicación habrá de quedar sujeta a la aprobación de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, no entendiéndose firme hasta que tal aprobación haya sido realizada.

7ª.—El estado general de los tractores que se hallan en esta ciudad en el almacén de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos sito en la calle General Primo de Rivera, es el de los Ford nuevo y el del Renault usado, pudiéndose ver por los interesados en dicho local en los días hábiles hasta el señalado para la subasta.

El hecho de tomar parte en la subasta y de efectuar pujas para conseguir la adjudicación de cualquiera de los tractores que se comprenden en la misma, presupone para el posible adjudicatario la aceptación del tractor o tractores que le puedan ser adjudicados en el estado en que se hallen en la fecha de la celebración de la subasta.

8ª.—Para toda clase de datos sobre los mencionados tractores o la subasta a realizar, podrá acudir a esta Cámara Oficial Sindical Agraria y con anterioridad a la víspera de la celebración de la subasta.

9ª.—El pago de inserción del anuncio de subasta en los periódicos oficiales y de las provincias limítrofes, será de cuenta exclusiva del adjudicatario, sin inclusión en el precio de subasta.

Logroño, 22 de Junio de 1.956

864

Jefatura Provincial de Sanidad

INSTITUTO PROVINCIAL DE SANIDAD

1048

Por la presente se anuncia para ser cubiertas por concurso oposición las siguientes vacantes actualmente cubiertas en in-
finidad.

Una de Oficial Administrativo con el haber anual de siete mil setecientas pesetas

Una de Auxiliar Administrativo con el haber anual de seis mil pesetas.

Ocho de enfermeras Auxiliares con los haberes que se señalen en los Presupuestos anuales de la Institución.

Para las dos primera será indispensable estar en posesión del Diploma de Auxiliares Sanitarios expedido por la Dirección General de Sanidad o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios.

Para las plazas de Enfermeras, aparte de este requisito que será exigido si así lo estimare la Superioridad, se conceptuará como mérito el tiempo de servicio prestado a la Sanidad Nacional.

El plazo de presentación de instancias será de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, y la fecha de comienzo y publicación de programas se hará de acuerdo con las normas vigentes o en la forma que señale la Superioridad.

Logroño a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Jefe Provincial de Sanidad

863

Obras Públicas

CARRETERAS CONSERVACION

ANUNCIO

1052

D. Jesús Martínez Corbalán y Martínez, vecino de Logroño, ha solicitado de esta Jefatura, autorización para colocar subterráneamente una conducción de agua paralela a la Carretera de Logroño a Vigo, Km. 45.

Las obras consisten en:

1º.—Apertura de una zanja de ciento cincuenta (150) metros lineales de longitud, en la margen izquierda de la Carretera, de cuarenta (40) centímetros de anchura y no menos de cincuenta (50) de profundidad.

2º.—Colocar la nueva tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, parrafo b), del vigente Reglamento de Policía y conservación de Carreteras y caminos Vecinales, se abre información pública de este anuncio en el B. O. de la provincia, y puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño o en esta Jefatura de Obras Públicas en horas hábiles de Oficina.

Logroño, 26 de junio de 1956.

El Ingeniero Jefe,
A. Armengol

860

Municipio: Logroño

Provincia de Logroño

Estadillo E). — Plantilla de transición, aneja, a la aprobada por la Dirección General de Administración Local y autorizada por la misma por oficio de 22 de marzo de 1956

Núm. de plazas	CARGOS	Dotación	Observaciones
3	Grupo B).—Técnicos Subgrupo b).—Técnicos auxiliares. Maestras municipales	9500	cuatro más a crear a medida que se vayan necesitando, correspondiente este número a las maestras municipales actualmente excedentes forzosas.

Logroño 31 de marzo de 1956
El Secretario
Federico Sabrás

V.º B.º
El Presidente de la Corporación
Julio Pernas

Queda visada sin reparos esta plantilla a tenor del artículo 18 del vigente reglamento de funcionarios de la Administración Local y circulares dictadas al efecto, cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.
Madrid 22 de junio de 1956
El Director General

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veintidós de junio de 1.956.
El Juez Municipal,
870

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA ANUNCIO

1049

«Boetticher y Navarro S. A.» domiciliada en Madrid, calle de Ventura Rodríguez, 26, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de «Suministro y montaje de las compuertas, mecanismos, tuberías y cierre del desagüe del Pantano de Mansilla, como contratista de las mismas.

Lo que, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan al término municipal de Mansilla de la Sierra y antes de proceder a la devolución de la fianza interesada, se anuncia al público para que todos los que tengan créditos contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a las citadas obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente, y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro las reclamaciones interpuestas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza, 23 de junio de 1956.

El Ingeniero Jefe,

PEDRO A. IBARRA

865

Administración de Justicia

EDICTO

1046

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia de Logroño en el Procedimiento sumario que el amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita a instancia de la compañía Mercantil «T. Sáenz y Cía., S. L.» de esta Capital contra D. Esteban D. Nicolás D^a. Gregoria Veá Benito y D^a. Teresa Veá Gil y su esposo D. Alberto Martínez Marín, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada «piso entresuelo derecha de la casa letra A. de la calle Marqués de Murrieta de esta Ciudad, integrado por las habitaciones siguientes, reseñadas de Norte a Sur: Sala con balcón a la calle dicha y alcoba; pasillo y a la derecha de éste un cuarto y patio lucro, la cocina y el comedor y un retrete, y a la izquierda un gabinete con alcoba y una galería descubierta, demarcada por la pared Sur del piso, en la que hay dos ventanas y los pilares de sosiego de galerías de los otros pisos. La casa es la siguiente: De cuatro pisos y buhardilla, divididos los entresuelos y pisos en derecha e izquierda y dos patios de luces de 226 metros, 3.0 milímetros, lindando frente o Norte, la calle, derecha, casa letra P.; espalda, huerta e izquierda, casa de D. José Múgica; y el piso expresado representa la décima parte del valor de la finca; sirviendo de tipo el de sesenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura base del procedimiento; señalándose para que la subasta tenga lugar en la sala audiencia de este juzgado el día 30 de julio

próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1º.—Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2º.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3º.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a 22 de junio de 1.956.

El Magistrado Juez de Primera Instancia

853

EDICTO

1051

D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de Cervera del Río Alhama (Logroño) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que autoriza se tramita expediente para la provisión del cargo de Juez de Paz propietario de Cornago, y en el cual por providencia de esta fecha y a tenor del artículo 68 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se acordó anunciar por el presente haberse solicitado expresado cargo por el vecino de dicha localidad don Serafín La linde Jiménez, de 42 años de edad, casado, hojalatero-fonta-

nero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación en el B. O. de esta provincia puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicho solicitante, todo ello de conformidad con el precepto indicado, las que en su caso serían presentadas en este Juzgado.

Dado en Cervera del Río Alhama, a veinticinco de junio de 1956.

El Juez de 1ª Instancia,
El Secretario,

866

NOTIFICACION

1053

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 171 del año 1.956 por malos tratos seguido contra Pedro Herrera Santamaría y otro, se ha dictado con fecha 23—mayo—1956, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a los denunciados José Antonio Berrueto Barrios y Pedro Herrera Santamaría de la falta de que se les acusa, declarando d oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia.

El Secretario,

868

REQUISITORIA

1055

Pedro Herrera Santamaría, domiciliado últimamente en Ventorro de las Tres Provincias, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 8 y 15 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 20—julio, 1955, por orden público e impago multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el

Anuncios Oficiales

EDICTO

1037

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja:

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación de calles y construcción de un abrevadero en el «Ejido», queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 669 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

Hormilleja, 18 de junio de 1956
El Alcalde,